

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UNIVERISDAD REY JUAN CARLOS, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021.

La Junta Electoral Central de la Universidad Rey Juan Carlos reunida en el día de hoy, 26 de marzo de 2021, y una vez transcurrido el plazo para interponer reclamaciones contra la publicación de los resultados del escrutinio, sin que se hayan presentado impugnaciones contra los resultados provisionales, de conformidad con los dispuesto en los artículos 20.5 y 23 del Reglamento para las elecciones a rector de la Universidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer públicos los resultados definitivos de las elecciones a rector/a de la Universidad Rey Juan Carlos, celebradas, en segunda vuelta, el día 18 de marzo de 2021:

Resultado definitivo total de las elecciones:

	SECTORES			
	A	B	C	D
Nº total de electores	768	2.036	51.315	786
Nº votos emitidos	681	1.203	2.718	673
Votos en blanco	40	41	206	42
Votos nulos	2	20	89	11
% de participación	88.67%	59.09%	5.30%	85.62%
Votos al candidato Francisco Javier Ramos López	360	536	1.031	300
Votos al candidato Rafael C. van Grieken Salvador	279	606	1.392	320

Los porcentajes de voto ponderado a candidaturas válidamente emitidos (art. 20.3 LOU y art. 19 del Reglamento de Elecciones a Rector URJC) son los siguientes:

F. Javier Ramos López	51.16%
Rafael C. van Grieken Salvador	48.84%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	26-03-2021 11:12:42
CHARRO BAENA MARIA PILAR	26-03-2021 10:58:48

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



SEGUNDO.- Proclamar Rector electo de la Universidad Rey Juan Carlos a don Francisco Javier Ramos López.

TERCERO.- Disponer que se haga público el presente Acuerdo en el Tablón Electrónico Oficial y en la página Web para su conocimiento general.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, en orden a la tramitación del nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Elecciones a Rector de la URJC, contra la presente resolución de la Junta Electoral Central, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición al que se refiere los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Móstoles, 26 de marzo de 2021
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

CHARRO
BAENA MARIA
PILAR - DNI
00804205X

Firmado digitalmente
por CHARRO BAENA
MARIA PILAR - DNI
00804205X
Fecha: 2021.03.26
10:58:48 +01'00'

Pilar Charro Baena

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	26-03-2021 11:12:42
CHARRO BAENA MARIA PILAR	26-03-2021 10:58:48

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: r1jJ+atUw8uHKYDsMxirNNTVjCWA=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

